

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS-FOGAFIN
DEMANDADOS : SOCIEDAD C.M.SOLANILLA & CIA S EN C.S. EN LIQUIDACION
RADICACIÓN : 2005-324

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, mediante el cual la Dra. ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, solicita se ordene al señor Carlos Alberto Solanilla, quien esta en este momento como depositario con funciones de secuestre, o por comisionado ,la entrega del bien inmueble objeto del presente litigio a la entidad aquí demandante FOGAFIN, el Juzgado, Resuelve:

Antes de pronunciarse sobre la anterior petición, y como quiera que el despacho encuentra una inconsistencia al momento de reconocerle personería a la profesional del derecho, mediante auto de fecha 09 de marzo del 2020, pues el escrito que soportó aquella solicitud no da claridad en el aspecto, acerca de que si ocurrió una sucesión procesal (art. 68 del CGP), o la designación de una persona jurídica como poderdante a Central de Inversiones (art. 75 ibídem), se REQUIERE entonces a la togada, para que se sirva aportar la documentación que respalde el mandato otorgado a la misma por dicha entidad y el pedimento ahora elevado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, _15 DE FEBRERO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. _24_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario